REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MUNICIPALIDAD DE AREGUA

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY

CONTRATO

PARA LA CONTRATACION DE OBRAS PARA MUNICIPIOS

Cuarta Versión

Aprobado por Resolución DNCP N° 2115 de fecha 18 de mayo 2021

CONTRATO N° 13/2023

Entre la Municipalidad de Areguá, domiciliada en domiciliada en Mcal. Estigarribia N°212 c/ Avda. La Candelaria, República del Paraguay, representada para este acto por **Humberto Denis Torres Fleytas**, con Cédula de Identidad N° **3236536**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **"NG TRANSPORTE Y CONSTRUCCIONES"**, domiciliado en 25 de Diciembre N° 597 c/ Estero Bellaco Ciudad de Areguá, República del Paraguay, representada en este acto por Señor **Gregorio Noguera Servían**, con Cédula de Identidad N° **986135**, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

El objeto del presente contrato es **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY.**

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d) Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.
(h) Las pólizas de seguro para obras.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **434679.-**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de ***CONTRATACION N° 10/2023***, convocado por la Municipalidad AREGUA, según Resolución I.M. N° 1462/2023.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la fecha de suscripción hasta el

"N G"
Transporte - Construcción y Vent

Municipalidad de Areguá
Intendencia
Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Areguá

cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Ítems del llamado **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE FRENTE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY con ID: 434679**						
CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY						
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	72131601-9974	REPLANTEO DE OBRA	Metros cuadrados	798	4.367	3.484.856
2	72131601-002	PREPARACION DE TERRENO	Metros cuadrados	798	7.333	5.851.734
3	72101703-004	CORDON DE H°	Metro lineal	272	42.267	11.496.624
4	72131701-002	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	798	55.860	44.576.280
5	72102905-001	COMPACTACION MECANICA	Metros cuadrados	798	5.789	4.619.622
6	72131701-014	ENRIPIADO	Metros cuadrados	798	4.337	3.460.926
7	72102905-001	RELLENO Y RESGUARDO CORDON	Metros cúbicos	40	110.815	4.432.600
8	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	1.388.667	1.388.667
9	72131601-9974	REPLANTEO DE TERRENO	Metros cuadrados	600	4.367	2.620.200
10	72131601-002	PREPARACION DE TERRENO	Metros cuadrados	600	7.333	4.399.800
11	72101703-004	CORDONES DE H°	Metro Lineal	206	42.500	8.755.000
12	72131701-002	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PETREO TIPO EMPEDRADO	Metros cuadrados	600	55.860	33.516.000
13	72102905-001	COMPACTACION MECANICA	Metros cuadrados	600	5.789	3.473.400
14	72131701-014	CONSTRUCCION DE ENRIPIADO	Metros cuadrados	600	4.337	2.602.200
15	72102905-001	RELLENO Y RESGUARDO	Metros cúbicos	32	110.815	3.546.080

"N G"
Transporte - Construcción y Venta

Municipalidad de Areguá
Intendencia
Humberto Denis Torres Reyes
Intendente
Municipalidad de Areguá

		CORDON				
16	82101502-003	CARTEL	Unidad Medida Global	1	1.024.301	1.024.301
17	72131601-013	LIMPIEZA FINAL	Unidad Medida Global	1	955.000	955.000
Precio Total						**140.203.300**

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: No aplica.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

Documentos Genéricos:

a) Nota de Remisión u Orden de Prestación de Servicios según el objeto de la contratación;
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
c) REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
d) Certificado de Cumplimiento Tributario;
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
f) Formulario de informe de servicios personales (FIS).

Plazo de pago: dentro de los 15 (quince) días calendarios días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes: **La forma de pago será contra certificado, con la presentación del certificado en forma mensual como lo establece los indicadores de cumplimiento de contrato, y el mismo estará sujeta a la entrega del 5% del anticipo establecido en el PBC.**

La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de construcción de la obra es **El periodo de construcción de la obra es de 60 (SESENTA) días calendario, desde la orden de inicio. El sitio donde se ejecutarán los trabajos es:** EN LA CIUDAD DE AREGUA, INDICADO EN LA GEOLOCALIZACION REMITIDA ADJUNTO AL PROCESO - **CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY** COMO TAMBIEN AÑADIDO EN FORMA ELECTRONICA EN EL SICP EN LA SECCION DE GASTOS DE FONACIDE, **cuyas direcciones están expuestos en la geolocalización remitida adjunto a este proceso. El Contratista está obligado a habilitar un libro de obras foliado y rubricado para la Administración Municipal, en ella**

"N G"
Transporte - Construcción y Ver

Municipalidad de Areguá
Intendente
Humberto Denis Torres Flores
Intendente
Municipalidad de Areguá

deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato..

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: Selva Soriana Céspedes Guerrero con CI N° 3547457 u otra persona designada por la máxima autoridad institucional.-

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Contractuales.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL *CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)*

El porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de: 10% (diez por ciento) del monto de contrato por un plazo de 13 (trece) meses posteriores a la suscripción firma del contrato.

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

El contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- Seguro contra daños a terceros: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es deGs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).

La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.

- Seguro contra accidentes de trabajo: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de Gs. 5.000.000 (CINCO MILLONES).
- Seguro contra los riesgos en la zona de obras: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños

"N G"
Transporte - Construcción y Vent

Municipalidad de Areguá
Humberto Denis Torres Hayes
Intendente
Municipalidad de Areguá

materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es deGs. 5.000.000 (CINCO MILLONES)

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son:Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.

12. (MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

13. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA N° 09/2023 CON ID N° 434679 CONSTRUCCION DE EMPEDRADO DE LA CALLE A LA ESCUELA BASICA N° 15309 SAN JOSE LILICA Y CALLE FRENTE AL COLEGIO SAN FRANCISCO DE ASIS DE LA COMPAÑÍA YUQUYTY.

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las

"N G"
Transporte - Construcción y Vent

Municipalidad de Arecaya
Intendencia
Humberto Dionis Torres Fleytas
Intendente
Municipalidad de Arecaya

partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. I) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Areguá, República del Paraguay, a los 02 días del mes de octubre de 2023.

Gregorio Noguera Servían
NG Transporte y Construcciones
Contratista

"N G"
Transporte - Construcción y Ven

Municipalidad de Areguá
Intendencia

Humberto Denis Torres Fleytas
Intendente Municipal
Contratante